

# PRENSA' MEDI AMBIENTE

N°220 – Martes 16 de mayo de 2017

Por Prescillia AILLOT, Charlotte DEBORDE, Raïssa FIOKLOU, Thayane VILAR

[www.juristes-environnement.com](http://www.juristes-environnement.com)



## PRIMERA PLANA – LA REPÚBLICA DEL SALVADOR, PIONERA EN LA PROHIBICIÓN DE LAS MINAS DE METALES



Es la primera histórica, el día del jueves 4 de mayo de 2017, la República del Salvador promulgó en el periódico oficial una ley prohibiendo las minas de metales. El país más pequeño de América central, situado entre Guatemala y Honduras, es el primero en el mundo que prohíbe las minas de metales sobre su territorio. Esta ley votada por el conjunto del Parlamento a finales de marzo, pretende luchar contra esta actividad considerada perjudicial para el medio ambiente y la salud pública. Así «Ninguna institución, norma, acto administrativo o resolución podrá autorizar la prospección, la exploración, la extracción o el tratamiento de productos mineros metálicos en el Salvador». Esta ley es la continuación del arbitraje llevado a cabo en octubre de 2016 por el Salvador en contra de una empresa minera australo-

canadiense. Esta última, reclamaba daños y perjuicios ya que su petición de explotar había sido negada por el estado por razones medioambientales. En efecto, la explotación minera engendra contaminaciones graves en las fuentes de agua y en el medio ambiente según Mauricio Sermeno, presidente de la Unidad Ecológica Salvadoreña (UNES). Además, según un estudio reciente realizado por varias ONG, la explotación minera tiene sólo repercusiones muy menores sobre el empleo y el PIB del país.



## BIO DESECHOS - LA COLECTA DE DESECHOS ALIMENTICIOS COMIENZA EN PARÍS

Los 2do y 12avo distritos de París son voluntarios para experimentar la colecta de los bio desechos, poniendo a disposición de los habitantes un recipiente marrón, al lado de los recipientes ya existentes blancas y amarillas para la tri-selección. Restos de comidas, vegetales, cáscaras de verduras, carnes, peces serán recolectados así gracias a un «pequeño recipiente» en abono compuesto distribuido por «los embajadores de la tri selección» en el curso de los meses de mayo y junio. Estos embajadores también estarán encargados de explicarles a los particulares lo que se puede o no recolectar, y les proporcionarán una guía de selección. Los recipientes marrones serán recolectados por los servicios de limpieza dos veces a las semanas, y transformadas en biogás o abono compuesto. El objetivo es luego extender esta colecta en toda la ciudad, sabiendo que la ley de transición energética de agosto de 2015 generaliza la obligación de colecta de los bio desechos de aquí al 2025; esta obligación pesa actualmente sólo sobre los grandes productores de bio desechos.



## ALIMENTACIÓN – BALANCE DE LA OPERACIÓN «CARNE FRACA» EN BRASIL

El viernes, 5 de mayo de 2017, en Brasilia, el Ministerio brasileño de la Agricultura les mostró a los representantes de Chile, UE, Estados Unidos, Japón y Australia el balance de las acciones desarrollado durante la operación de la policía federal nombrada «carne fraca» que comenzó el 17 de marzo de 2017. Actualmente 18 establecimientos están prohibidos de exportar carne, los agentes públicos que han sido implicados en la investigación ya han sido suspendidos de sus funciones y han sido reemplazados. Según el secretario de la Defensa de la Agricultura, Luis Pacifici Rangel, Brasil no tiene problemas sanitarios, «lo sucedido es una mala conducta de la minoría de los agentes públicos.» El 17 de marzo de 2017 la policía federal empezó la operación «carne fraca» que investigaba las denuncias de la adulteración de la carne



proporcionada por los dos grupos más grandes y frigoríficos del país: JBS y BRF. Las sociedades concernidas han sido acusadas de comercialización de carne dañada, de cambiar la fecha de expiración, de cambiar el aspecto y utilizar productos cancerígenos para revender la carne dañada. Esta operación también identificó a los agentes públicos responsables de liberar estas carnes en los mercados internos y externos.



## DESECHOS – ACUERDO DE UN NUEVO ECO-ORGANISMO DE COLECTA DE LOS DESECHOS DE EMBALAJE

Por un decreto de fecha del 5 de mayo de 2017, la sociedad LEKO fue agregada en calidad de eco-organismo teniendo por objeto hacerse cargo de los desechos de embalajes y en el cual los detentores finales son las familias. La Sociedad LEKO se convierte así, en el tercer eco-organismo que recibe la aprobación como organismo de colecta de los desechos caseros de embalajes. Los eco-organismos creados para cumplir la obligación de colecta de los desechos en aplicación de la responsabilidad extendida del productor son financiados por los productores de desechos por contribuciones financieras. Nuevo LEKO viene se inscribe con Eco-Embalajes y Adelphe al número de colectores de embalajes ya anunció ser apoyado por cerca de 650 empresas que representarían 135 millones de euros de contribuciones. Su incorporación corre a partir del 1 de enero de 2018 es válido para un período de cinco años, es decir hasta el 31 de diciembre de 2022.





**CORTE DE CASACIÓN - Sala de lo penal  
19 de abril de 2017.**

La persona física, que contribuyó a crear la situación que habría permitido la realización del daño y que no tomó las medidas que permitían evitarlo, cometería una falta caracterizada que expondría a otro a un riesgo de una gravedad particular que él no podría ignorar, conforme al artículo 121-3, apartado 4, del Código Penal. Es en esos términos que la Corte de Casación responde al recurso de un acusado cuya responsabilidad penal había sido buscada en un asunto de contaminación causado por fugas crónicas de hidrocarburos y que intentaba exonerarse de una responsabilidad penal alegando una falta de imprudencia o descuido es lo que ha contribuido a crear la situación que ha permitido la realización del daño, pero que no ha creado directamente el daño, no puede bastar para establecer en su cargo la comisión de una falta caracterizada que expone otro a un riesgo de una gravedad particular que no podía ignorar.

**ENERGÍA: Decreto del 9 de mayo de 2017 que fija las condiciones de compra y del complemento de remuneración para la electricidad producida por las instalaciones que utilizan a título principal el biogás producido por metanización de materias que resultan del tratamiento de las aguas residuales urbanas o industriales.**

El 9 de mayo de 2017, se acató un decreto que fija las condiciones de compra y del complemento de remuneración para la electricidad producida por las instalaciones que utilizan a título principal del biogás producido por metanización de materias que resultan del tratamiento de las aguas residuales urbanas o industriales. Este texto publicado en el periódico oficial del 10 de mayo de 2017 fija las condiciones que tienen que cumplir los productores para gozar de la obligación de compra para la electricidad producida por las instalaciones que utilizan a título principal el biogás producido por metanización de materias que resultan del tratamiento de las aguas residuales urbanas o industriales de una potencia instalada estrictamente inferior a 500 kilovatios, así como las condiciones de esta compra. El decreto también precisa las condiciones para gozar del complemento de remuneración para la electricidad producida por estas instalaciones de una potencia instalada comprendida entre 500 kilovatios y 12 megavatios, así como las condiciones de este complemento de remuneración. El objetivo de este decreto cuyo proyecto había estado sometido al examen de la Comisión de regulación de la energía es de aportarles a los productores un sostén financiero equitativo sin que estas ventajas sean para los productores remuneraciones excesivas.



**CONTAMINACIÓN– LIMITACIÓN DEL IMPACTO DE LAS ACTIVIDADES Y DE LOS PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS AL MERCURIO**

El Consejo de la Unión europea adoptó el 25 de abril de 2017 un reglamento que pretende limitar la contaminación engendrada por las actividades ligadas al mercurio, sustancia tóxica que representa un importante riesgo ambiental y sanitario. Entrará en vigor el 1 de enero de 2018. El reglamento prevé un control, incluso una prohibición de fabricación, de utilización del comercio, de la importación y de las exportaciones de ciertos productos que contienen mercurio, así como la gestión más enmarcada de los desechos de mercurio: el almacenamiento temporal de los desechos de mercurio líquido es limitado a cinco años, sitios de almacenamiento permanente aceptados para negociar los desechos peligrosos deberán definitivamente eliminar los desechos de mercurio que habrán sufrido una conversión. El reglamento prohíbe progresivamente la utilización del mercurio en las amalgamas dentarias para el tratamiento de las mujeres embarazadas o que amamantan, de los de menos de 15 años y de dientes de leche. Para no contaminar las aguas residuales, los dentistas deberán utilizar amalgamas encapsuladas pre dosificadas y separadores que aseguran una retención por lo menos del 95 % de las partículas de amalgama. Cada Estado miembro deberá precisar cómo pretende reducir la utilización de amalgamas. El mercurio emitido en el aire o el agua que puede propagarse de manera importante, medidas internacionales también deben abarcar esta contaminación, que es el objeto del convenio de Minamata del 10 de octubre de 2013: el reglamento del 28 de abril prevé así disposiciones que le permiten a la UE y a los Estados miembros de ratificar y de poner en ejecución este convenio, jurídicamente vinculante.



**BIODIVERSIDAD – LA REPRODUCCIÓN DE LAS ORCAS Y DE DELFINES ES PROHIBIDA EN FRANCIA**



El decreto interministerial «sobre las reglas de funcionamiento de los establecimientos que poseen cetáceos» publicado en el periódico oficial del 6 de mayo de 2017 prohibió la reproducción de las orcas y de los delfines en Francia. Esto significa el cese de la cautividad de estos animales en el país. Esta disposición ha sido añadida en el decreto por la ministra del medio ambiente, Ségolène Royal, que no había advertido a las asociaciones de protección animal y a los profesionales del sector. El texto en cuestión impone a los parques que albergan orcas y delfines normas muy rigurosas para garantizar el bienestar de estos animales. Esta decisión afecta directamente al parque de Marineland d' Antibes, el parque Astérix, el parque de Planeta salvaje y el Moorea Dolphin Center en la Polinesia francesa. Según Rodolphe Delord, presidente de la Asociación francesa de los parques zoológicos y directivos del zoo de Beauval. «la prohibición de la reproducción va en contra de bienestar animal porque estos animales son hechos para reproducirse».



**CLIMA - LA CONCRETIZACIÓN DE LOS ACUERDOS DE PARÍS POR LA REUNIÓN DE BONN**



Las discusiones sobre la puesta en marcha de los Acuerdos de París de 2015, comenzaron este lunes, 8 de mayo de 2017 en Bonn, Alemania y acabarán diez días más tarde. La reunión de los 196 países pretende elaborar las líneas directivas a la puesta en marcha del Acuerdo sobre el clima y a la preparación de COP 23 que también se acogerá en Bonn en noviembre de 2017, bajo la presidencia de las Fijis. Además, el manual resultante del Acuerdo de París y ya entrado en vigor, deberá ver su elaboración acelerada y sus disposiciones generales precisadas por los

estados. Desde el 2015, la comunidad internacional se comprometió a actuar para limitar el alza de las temperaturas debajo de dos grados Celsius y 144 países ya ratificaron el Acuerdo entre los que estuvieron India y China. Sin embargo, el equilibrio climático resta frágil. Es particularmente lo que enfatiza Thoriq Brahim el ministro del Medio ambiente de las Maldivas. En un comunicado publicado en vísperas de la cumbre, él señala que «Este acuerdo internacional es la última esperanza de supervivencia para los pequeños Estados insulares». Así esta reunión orientada sobre el diálogo y sobre la no toma de decisión, es esencial para la buena continuación de la lucha contra el recalentamiento climático.

